

THE
CARTER CENTER



Informe Bimestral sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador

Marzo y Abril de 2008. Centro Carter.
Quito, Ecuador

Índice

Introducción

I. Trabajo de la Asamblea

Resolutivos expedidos por el Pleno

Mandatos

Acuerdos

Leyes

Amnistías e indultos

Mesa de Legislación y Fiscalización

Mesas Constituyentes

Artículos aprobados de la Nueva Constitución

II. Relaciones con los Poderes Constituidos

Con el Ejecutivo

Con el Judicial

III. Temas, debates y tensiones

El debate en torno al ordenamiento territorial

El debate en torno a la plurinacionalidad

Tres temas polémicos: Aborto, Dios, Derechos de homosexuales

IV. Cronología

Anexos gráficos

Documentos aprobados por el Pleno de la ANC entre el 28/02/08 y el 29/04/08

El presente Informe bimestral resume las principales actividades, debates y acuerdos de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) entre el 28/02/08 y el 29/04/08. El Informe consta de cuatro grandes apartados. El primero se dedica a dar cuenta del trabajo de las principales instancias de decisión de la Asamblea, así como de los documentos aprobados en este período. Así, presentaremos los resolutivos expedidos por el Pleno, como son mandatos, acuerdos, amnistías e indultos, y la aprobación de la *“Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento”*. También comentaremos a grandes rasgos el trabajo de las mesas constituyentes que durante estos dos meses comenzaron a presentar propuestas de articulado para la nueva Constitución. De igual manera nos referiremos a los casos de fiscalización que se están procesando en la Mesa de Legislación y Fiscalización (Mesa 10). En la última parte del primer apartado hacemos una transcripción textual de los primeros 17 artículos constitucionales que el Pleno aprobó, entre los que destacan aquellos relacionados con la Titularidad de Derechos; los de Soberanía Territorial y aquéllos que regulan la novedosa Función Electoral.

El segundo apartado está dedicado a dar cuenta de las principales relaciones entre la ANC y los poderes Ejecutivo y Legislativo. En un tercer momento presentamos tres grandes debates que generaron calurosas polémicas entre los asambleístas y demás sectores de la sociedad civil: el primero, tiene que ver con el nuevo ordenamiento territorial que se busca consolidar con la nueva Constitución; el segundo, hace referencia al debate entre plurinacionalidad y pluriculturalidad; y, el último, articula tres temas polémicos: el carácter laico del Estado, el derecho al aborto y los derechos de las parejas homosexuales. El cuarto y último punto es una cronología de los principales acontecimientos del período. Finalmente, presentamos un anexo gráfico en donde se aprecia un cuadro con los documentos expedidos por la Asamblea, su fecha de aprobación y el número de votos por los cuales fueron aprobados. Cabe destacar que, según las estadísticas recientemente publicadas por la Asamblea, se encuentra en agenda la aprobación de 256 artículos constitucionales. A los 17 aprobados, se suman 45 pendientes para segundo debate; siete para primer debate, y 187 que aún están en las Mesas Constituyentes.¹

¹ Asamblea Constituyente. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/cuadro_articulado_aprobado.pdf; Redacción Política, “El bloque de A. País recibió nuevamente a Correa”, El Comercio, 25/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=121130&anio=2008&mes=4&dia=25

I. Trabajo de la Asamblea

Resolutivos expedidos por el Pleno

Mandatos

Mandato No. 5.

El 10/03/08 la Asamblea aprobó el Mandato No. 5 que ordena que los bienes (alimentos, prendas de vestir, cobijas, colchones, etc.) que se encuentren en estado de abandono o decomiso en las aduanas y dependan de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) se entreguen gratuitamente a los damnificados por el volcán Tungurahua y por las inundaciones. En el documento de siete artículos se excluye expresamente al rubro de vehículos, licores, bienes suntuarios y otros que no estén destinados a ayudar a los damnificados.² El mandato fue aprobado por 87 votos.

Mandato No. 6.

El 18/04/08 con 95 votos a favor, 1 en contra y 25 abstenciones,³ el Pleno de la ANC aprobó el Mandato No. 6, mejor conocido como “Mandato Minero”. El mismo revierte al Estado alrededor de 3100 concesiones

mineras, equivalentes al 80% del total de concesiones otorgadas a la fecha.

Dentro de los argumentos que se consagran dentro del mandato, se reconoce que *“el marco jurídico institucional vigente es insuficiente y no responde a los intereses nacionales, por lo que es necesario corregir emergentemente y frenar las afectaciones ambientales, sociales, y culturales hasta que entre en vigencia una nueva Ley de Minería, con regulaciones seguras y eficientes, acorde al modelo de desarrollo deseado por el país”*. De acuerdo con datos estadísticos esgrimidos por la Asamblea, con anterioridad al mandato, el 12% del territorio ecuatoriano estaba concesionado por empresas dedicadas a la explotación minera, y se habían otorgado 3.298 concesiones que abarcan 2 millones 300 mil hectáreas.⁴ El Mandato aprobado, de 12 artículos y 4 disposiciones finales, estipula lo siguiente:

² Asamblea Constituyente, “Mandato No. 5”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_5.pdf

³ El voto en contra fue del asambleísta alterno de Alfredo Ortiz (RED-PSP) Max Freire.

⁴ El Universo. Mandato minero fue aprobado por la Asamblea. 18/04/08. Consulta en línea:

<http://www.eluniverso.com/2008/04/18/0001/9/E9344CD1D630478982A724AC69ED605E.aspx>

- El artículo 1 declara la caducidad de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión al 31 de diciembre del 2007, y que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o no hayan realizado la consulta previa.
- El artículo 2 del Mandato prevé que se declare la caducidad de las concesiones mineras que no hayan pagado el valor de patentes y aclara que este pago debe hacerse hasta el 31 de marzo de cada año.
- El artículo 3 plantea la extinción, sin compensación económica, de las concesiones mineras que estén dentro de áreas naturales protegidas, bosques protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad competente.
- El artículo 6 declara una moratoria en el otorgamiento de nuevas concesiones y más derechos mineros.
- El artículo 7 señala que las concesiones no metálicas y de construcción no están incluidas en los artículos anteriores continuarán con sus actividades, pero están obligados a renegociar sus contratos en el nuevo marco legal que regule la actividad. No habrá compensaciones.
- El artículo 8 declara una suspensión de las concesiones mineras metálicas que no estén consideradas en los artículos del 1 al 5, hasta no aprobarse un nuevo marco legal en la materia.
- El artículo 9 establece que el nuevo marco legal deberá expedirse en los siguientes 180 días.
- El artículo 11 estipula que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Petróleos, constituirá una Empresa Nacional Minera, la cual intervendrá en todas las fases de la actividad minera.⁵

⁵Asamblea Constituyente, "Mandato 06". Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_minero_definitivo.pdf

El mandato minero, ha provocado tensiones entre distintos grupos, a favor y en contra de la minería. Así por ejemplo, antes de conocerse la aprobación del mandato y con posterioridad al mismo, algunas de las empresas extranjeras que operan en el país habían expresado su rechazo, *“por considerarlo un atentado a sus inversiones y al futuro del negocio”*. Así mismo la Cámara de Minería, en un reciente comunicado declaró: *“Necesitamos una nueva Ley, pero no un mandato que mate a la minería”*.⁶ En el mismo sentido, el presidente de la Cámara Cantonal de Ponce Enriquez, *“calificó al mandato como una medida “imprudente”, ya que asegura este dejará sin empleo a aproximadamente unas 12 mil personas de la región que se dedican a la minería”*.⁷ Declaración que coincidió con los pronunciamientos por parte de algunos trabajadores que laboran para empresas que operan en el oriente del país, quienes acudieron al Palacio de Carondelet (Palacio de Gobierno) para exigir puestos

⁶ El Universo. Ecuador apuesta por retiro de concesiones mineras. 17/04/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/04/17/0001/9/76FC5F379F7C44F58EB7B37B1CD48726.aspx>

⁷ El Universo. Mineros piden diálogos con el Gobierno. 21/04/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/04/21/0001/9/F7E744FB D35C4547A816C120AEEF07C0.aspx>

de trabajo, ya que la minería representaba su único sustento.⁸

Aprobado el mandato, ya se espera la nueva ley de minería, en la cual se pretende introducir la figura de las regalías y otros mecanismos para que el Estado reciba una porción de los ingresos producto de la comercialización de los minerales.⁹ Asimismo el presidente Rafael Correa declaró en el enlace radial número 66 que: *“En la nueva ley de minería (...) las comunidades tendrán que ser accionistas de esos proyectos mineros (...) Somos corresponsables de ese mandato, son medidas duras, pero necesarias frente al caos”*.¹⁰

Mandato No. 7

El 22/04/08 la ANC designó a Diego García como nuevo Procurador General del Estado, con carácter provisional. A través del Mandato Constituyente No. 7¹¹ (84/130 votos)

⁸ El Universo. Trabajadores mineros rechazan mandato en Carondelet. 22/04/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/04/22/0001/9/D466644838914D6C86AFE30694D0E015.aspx>

⁹ Redacción “Ecuador apuesta por retiro de concesiones mineras”. El Universo, 17/04/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/04/17/0001/9/76FC5F379F7C44F58EB7B37B1CD48726.aspx>

¹⁰ El Universo. Ecuador quiere participación de comunidad en proyectos mineros. 26/04/08. Consulta en línea:

<http://www.eluniverso.com/2008/04/26/0001/8/DE2633D290C143BB8241669FB384A9D0.aspx>

¹¹ Asamblea Constituyente, “Mandato Constituyente No. 7”. Consulta en línea:

el funcionario propuesto por PAIS, Diego García, reemplazará a Xavier Garaicoa, quien renunció el 18/04/08 después de que el presidente Correa solicitara se investiguen casos de corrupción en la Procuraduría y Contraloría.¹² Los votos a favor de la designación del nuevo procurador fueron de PAIS, MPD, MHON y Pachakutik; mientras que UNO, RED, PRIAN, PSC y PSP no votaron. El asambleísta Rafael Estévez (ex integrante de Sociedad Patriótica) cuestionó que el presidente Correa no haya remitido una terna a la Asamblea para que de ella se escogiera al nuevo procurador.¹³

Acuerdos

El 04/03/08 el pleno de la ANC aprobó por unanimidad (116/116 votos) los primeros 7 numerales de un Acuerdo sobre el operativo que el ejército colombiano realizó la madrugada del 01/03/08 a un campamento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el sector fronterizo de Santa Rosa, provincia de Sucumbíos. El documento establece en su primer punto

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_7_final.pdf

¹² EFE, "Asamblea designa a Diego García como nuevo Procurador del Estado", en El Comercio, 22/04/08.

Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120712&anio=2008&mes=4&dia=22

¹³Redacción Política, "García, Procurador por mandato", El Comercio, 23/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120778&anio=2008&mes=4&dia=23

*"Condenar en forma enérgica la violación de la soberanía e integridad territorial, ya que este acto de agresión constituye una amenaza para toda América Latina".*¹⁴ Además ratifica la vocación de paz del Ecuador, reitera la política del Estado ecuatoriano de no involucrarse en el conflicto colombiano, la voluntad de cooperación del Ecuador para que el país vecino solucione de forma pacífica sus problemas. Finalmente, exhorta al Gobierno a que adopte medidas para que las poblaciones de la frontera norte cuenten con garantías para el ejercicio de sus derechos, convoca a la unidad nacional para la defensa de la soberanía y hace un llamado a los gobiernos latinoamericanos y a la comunidad internacional para impulsar la regionalización de la paz y no de la guerra y la violencia.

El 28/04/08 el Pleno de la ANC aprobó, con 87 votos, un proyecto de Acuerdo presentado por Alexandra Ocles (PAIS) que demanda en forma inmediata una auditoría al Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta. En el acuerdo se apoya la conformación de una Comisión Cívico Militar del Estado ecuatoriano, con la participación de al menos un delegado de la Asamblea, para *"investigar la posible injerencia de los Servicios de*

¹⁴ Asamblea Constituyente. "Acuerdo sobre Soberanía Nacional". Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/acuerdo_soberania_nacional.pdf

Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) en los asuntos internos del país".¹⁵

dólares.¹⁸ A continuación presentamos los principales puntos de dicha Ley:

Leyes

El 02/04/08, el Pleno de la Asamblea, aprobó la "*Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento*"¹⁶ con 89 votos a favor (PAIS, Pachackutik, MPD, ID). Esta Ley que brinda la "*facultad de uso oportuno y técnico de los recursos petroleros que permite aumentar la flexibilidad de la política fiscal y consecuentemente de la política económica del país*",¹⁷ significará la incorporación al presupuesto del gobierno central de recursos económicos que representan cerca de 5 mil millones de

¹⁵ Asamblea Constituyente, "Asamblea demanda inmediata auditoría a FOL de Base de Manta", 28/04/08.

Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-asamblea-demanda-inmediata-auditoria-a-fol-de-base-de-manta.do>; el acuerdo también en línea en:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/resolucion_asambleista_mesa9.pdf

¹⁶ Asamblea Constituyente, *Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento*. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/ley_aprobada_2_abril_del_2008.pdf

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ María Paula Romo, citada en Sala de Prensa José Peralta, "¡Se acabó el festín de los fondos petroleros!", 02/04/08. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/se-acabo-el-festin-de-los-fondos-petroleros.do>

Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento

- Los recursos públicos de origen petrolero ingresarán al Presupuesto General como ingresos de capital y serán “única y exclusivamente” para fines de inversión, no podrán utilizarse para gastos corrientes.
- La norma elimina todos los fondos que existen al momento bajo la forma de preasignación, con excepción del Fondo previsto en la Ley 010 para el Ecodesarrollo de la Regional Amazónica.
- Toda negociación de reestructuración, canje, colocación, redención o recompra de deuda pública externa y colocación de bonos de deuda pública interna, deberá ser aprobada por el Comité de Deuda y Financiamiento, integrado por: El Presidente de la República; el Ministro de Finanzas y el Secretario de la Secretaría Nacional de Planificación.
- Los contratos de deuda pública externa, suscritos con organismos multilaterales, gobiernos, créditos comerciales y contratos de préstamo de proveedor cuyo monto supere el 0.15% del presupuesto general del Estado deberá contar con el análisis y recomendación del Comité de Deuda y Financiamiento, previo al proceso de negociación formal con el prestamista.
- Para las operaciones de endeudamiento interno y externo de las Instituciones del Sector Público no se requerirá del dictamen del Banco Central del Ecuador
- Se mantiene la restricción hecha al Ministro de finanzas en relación a la aprobación de los aumentos y rebajas de créditos que alteren los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% en relación a lo aprobado por el Congreso.

La principal crítica a la Ley aprobada fue realizada por el asambleísta León Roldós (RED), quien cuestionó que todas las remesas provenientes del petróleo sean ingresos de capital, pues esto afectaría el presupuesto de los municipios que se mermarían en unos \$150 millones. Lo mismo ocurriría, según sus señalamientos, con el monto que se destina para educación, que se reduciría en unos \$300 millones.¹⁹

¹⁹ Redacción, “Aprobado el libre uso de fondos petroleros”, El Universo, 03/04/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/04/03/0001/8/EE73AF1EB89B4B70A11F588080AEE712.aspx>

Amnistías e indultos

El 10/03/08 el pleno de la Asamblea con 103/130 votos a favor concedió la amnistía y ordenó el archivo definitivo del expediente de la ex gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, Alejandra Cantos.²⁰

Las otras personas a las cuales se les concedió la amnistía fueron divididas en tres tipos: a) personas acusadas de delitos contra la administración, b) personas acusadas de pequeños delitos de tráfico de drogas y, c)

²⁰ Asamblea Constituyente. Consulta en línea: http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/indulto_alexandrac_antos.pdf

personas participantes de las manifestaciones de Dayuma, y otros casos de manifestaciones vinculadas con luchas sociales y ambientales. El 14/03/08 el Pleno de la Asamblea concedió la amnistía a favor de: las personas detenidas en el caso Dayuma, con 83 votos; 357 líderes sociales criminalizados por emprender acciones de protesta en defensa de sus comunidades y del medio ambiente, con 92 votos²¹ y; cinco extrabajadores tercerizados de la empresa de Correos del Ecuador a quienes les habían imputado delitos por su lucha en contra de la intermediación y la tercerización

²¹ Los casos por los cuales los líderes sociales habían sido procesados son los siguientes: a) Ocho proyectos de intervención minera: caso Intag/Ascendant Copper Corporation, caso Yantzaza/Aurelian, caso El Panguí/Corriente Resources (ECSA), caso Poblador/Minero Industrial, caso Limón Indanza/Sipetrol, caso Echandía y Las Naves/Curimining o Salazar S.A. (hechos ocurridos durante 2007 – 2008), caso Victoria del Portete/ IAMGOLD y caso Molleturo/Ecuadorgold; b) Tres por intervención petrolera: caso Payamino/Perezco, caso Pindo/Petroriental y caso Técnico petrolero/Compañía Petrobrás; c) Dos por proyectos hidroeléctricos: caso San Pablo de Amalí/Hidrotambo y caso Pangua/la Maná); d) Tres por defender tierras comunales, derechos colectivos y espacios públicos: Caso Salango/empresario hotelero, caso Las Acacias/Municipio de Quito y caso Centro Comunitario/Lorenzo Voltoline, en el Cantón Latacunga; e) Dos casos de defensa del agua y calidad ambiental: caso Tumbaco/EMAAP-Q y caso El Rosal/ADELCA; y f) Un caso por explotación maderera: caso Predio Pambilar/ENDESA-BOTROSA). Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/acosta-se-ha-hecho-justicia-con-los-perseguidos-politicos-por-defender-la-naturaleza.do>

laboral.²²

Una solicitud de amnistía no aprobada, fue la solicitada a favor del ex presidente Abdalá Bucaram. Esta fue presentada por el asambleísta César Gracia, del Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE). En situación más aventajada está el ex presidente Gustavo Novoa, quién cuenta con un informe favorable con fecha del 10/04/08, elaborado por los asambleístas Ximena Bohórquez, Diana Acosta y Galo Lara, que fue aprobado por 9/10 votos al interior de la Mesa 10. El informe señala que en el proceso de renegociación de la deuda no hubo dolo, beneficio a terceros, ni se produjeron perjuicios para el Estado.²³

Por otro lado, el 11/04/08 la Mesa se pronunció a favor de otorgar indulto en beneficio de las y los internos enfermos que se encuentren en etapa terminal. El informe señala que las personas privadas de libertad en condición de enfermos en etapa terminal que cuenten con sentencia ejecutoriada podrán presentar la solicitud de indulto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ó a

²² Sala de Prensa José Parla, Asamblea Constituyente, “84 votos se pronunciaron a favor del proyecto de resolución presentado por la Mesa 10”, 14.03.08. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/amnistia-en-caso-dayuma.do>.

²³ Redacción Política, “La Mesa 10 recomienda la amnistía para Gustavo Noboa”, El Comercio, 11/04/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=119048&anio=2008&mes=4&dia=11

la Dirección del Centro de Rehabilitación donde se encuentren reclusos.²⁴ En ese orden fue aprobado el indulto a favor de los españoles José Asensio Herrera, José Forment Delegido y José Luis González, detenidos por posesión ilícita de sustancias estupefacientes en el Centro de Rehabilitación de Varones en la ciudad de Quito, por encontrarse en etapa terminal de sida, hepatitis C y diabetes, respectivamente. Por último, el mismo 11/04/08 los asambleístas Nelson López y Marisol Peñafiel (PAIS) presentaron un informe a favor de la ex gerente de la AGD, Wilma Salgado, bajo los alegatos de persecución política y violación de las garantías del debido proceso.²⁵

La Mesa de Legislación y Fiscalización (Mesa 10)

El 28/02/08 la Mesa Directiva de la Asamblea recibió un proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por parte del Ejecutivo; el proyecto fue turnado

²⁴ Sala de Prensa José Peralta, "Informe favorable para el indulto a enfermos terminales", 11/04/08. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/informe-favorable-para-el-indulto-a-las-y-los-enfermos-terminales.do>

²⁵ Asamblea Constituyente, "Amnistía para Wilma Salgado se decidirá la próxima semana", 11/04/08.

Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_10/2008/04/11/amnistia-para-wilma-salgado-se-decidira-la-proxima-semana/

a la Mesa 10.²⁶ El 15/04/08 la Mesa comenzó la discusión sobre el proyecto. A la propuesta del presidente Correa se le hicieron algunas observaciones y añadiduras. La asambleísta Ximena Bohórquez (RED) declaró que la Ley *"es positiva porque plantea la creación de un registro único de proveedores de insumos, artículos, bienes, servicios, consultorías, al que deberán acudir todas las instituciones públicas a través de un portal de información con la finalidad de agilizar los procesos de adquisiciones y contratos que nunca duren menos de seis meses"*.²⁷

Por otro lado, el 26/03/08 por 81 votos/130 el Pleno se pronunció por la suspensión del asambleísta Julio Logroño (PSP) durante 60 días. El retorno de Logroño a la Asamblea solo se produciría a mediados de junio, en caso de que la ANC prolongue sus trabajos hasta esas fechas. Cabe mencionar que el debate previo a la aprobación generó una acalorada polémica que incluyó cuatro mociones a la propuesta de votación y un pronunciamiento en contra de la investigación a Logroño por parte de 20 asambleístas de oposición. Por su parte, Logroño anunció que si se concreta la sanción, planteará una demanda judicial en el Sistema

²⁶ Presidencia de la República "Proyecto de Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública". Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/proyecto_contratacion_publica.pdf

²⁷ Citada en *Ibidem*.

Interamericano de Derechos Humanos.²⁸ El 10/04/08 el Pleno (77/130 votos) decidió autorizar el inicio de un juicio penal contra el asambleísta Logroño. La solicitud de juicio fue presentada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. La resolución del Pleno también se pronunció por el inicio de una causa penal en contra de la asambleísta Laly Caicedo (PSP), investigada por la supuesta falsificación de su título profesional.²⁹

En otro orden de cosas, el 03/04/07 la asambleísta integrante de la Mesa 10, María Paula Romo (PAIS) presentó a la Comisión Directiva de la Asamblea una solicitud para que se abra un proceso de fiscalización al Superintendente de Compañías, Francisco Arellano, para que se investiguen algunas denuncias de corrupción y de malos tratos a las empleadas de esa dependencia. Romo señaló que estas *“son denuncias sobre las que no podemos dejar de pronunciarnos. La suma de esta documentación amerita llevar adelante un proceso de fiscalización”*.³⁰ En esta línea el

²⁸ Sala de Prensa José Peralta, “Suspensión de 60 días para Julio Logroño”, 26/03/08. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/suspension-de-60-dias-para-julio-logrono.do>

²⁹ EFE, “Asamblea autoriza inicio de juicio penal contra Logroño”, en El Comercio. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=118954&anio=2008&mes=4&dia=10

³⁰ Sala de Prensa José Peralta, “Se espera la respuesta de la Comisión Directiva ante la solicitud de investigación presentada por María Paula Romo frente a las actitudes de Alfredo Arellano para con las trabajadoras del

18/04/08 el presidente de la Asamblea, Alberto Acosta, insistió en la posibilidad de comenzar un juicio político contra Arellano. Acosta señaló que la Mesa 10 ya tiene listas las preguntas que plantearán a Arellano como primer paso en el proceso de fiscalización.³¹

También en materia de fiscalización, el 15/04/08 la Mesa 10 aprobó (10/13 votos) el instructivo de procedimiento interno para los procesos de fiscalización; el documento fue presentado por el asambleísta Félix Alcívar (PAIS).³²

Las Mesas Constituyentes

Mesa 1. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales

La mesa 1 cuenta ya con la aprobación del Pleno de la Asamblea de 2 artículos relacionados con la titularidad de los derechos

organismo y supuestas irregularidades cometidas”, 03/04/08. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-mesa-no.-10-exige-fiscalizacion-sobre-el-superintendente-de-companias.do>

³¹ Redacción Política, “Acosta no descarta enjuiciar al Superintendente de Compañías”, El Comercio, 19/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120223&anio=2008&mes=4&dia=19

³² Mesa 10, Asamblea Constituyente, “Contratación Pública, Fiscalización y Tránsito, en la Mesa 10”, 17/04/08. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_10/2008/04/17/contratacion-publica-fiscalizacion-y-transito-en-la-mesa-10/

y con los principios de interpretación y aplicación de los derechos de las personas y los pueblos (Ver *infra* Artículos aprobados). En tanto, se avanza con las discusiones internas en torno a 50 artículos sobre los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos de la comunicación, que pretenden contar con una aprobación de la Mesa para el 30/04/08.³³ Entre los derechos políticos sujetos a la discusión se encuentran los derechos: a) a elegir y ser elegido, b) presentar proyectos de ley, reglamentos, ordenanzas o cualquier propuesta, normativa ante la instancia que tenga competencia de aprobarlas, c) ser consultados en los casos previstos en la Constitución, d) fiscalizar los actos de los órganos del poder público, e) revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, f) desempeñar empleos y funciones públicas de acuerdo a un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático basado en los méritos, oposición y competencias, que garantice la participación de todos los/as ecuatorianos/as, especialmente las mujeres y sin discriminación alguna, g) conformar partidos, organizaciones y movimientos políticos y afiliarse o desafiliarse libremente de ellos, h) participar de manera universal en las elecciones internas de los partidos y movimientos políticos autorizados

³³Asamblea Constituyente, “La Asamblea avanza”.

Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=7349&Itemid=

por la ley, i) participación ciudadana y, j) asilo político.³⁴

Mesa 2. Organización, Participación Social y Ciudadana, y Sistemas de Representación (Ver *infra* Artículos aprobados)

Mesa 3 Estructura e Instituciones del Estado

El 24/04/08 los asambleístas presentaron los artículos de la Función Ejecutiva, la propuesta consta de 21 artículos que consignan las funciones del Presidente, Vicepresidente y Ministros de Estado e instituye el Consejo de Estado. El titular de la Mesa, Gustavo Darquea, informó que uno de los que será sujeto de cambios será el artículo número 11 que se refiere a la revocatoria del mandato de los asambleístas. Inicialmente decía que el Presidente o Presidenta de la República podrá solicitar al Consejo Nacional Electoral que convoque al acto revocatorio del mandato de los asambleístas integrantes de la Asamblea Nacional, por una sola vez en su período. Otro de los artículos que se prevé cambiar es el número 15, relacionado con la sustitución en caso de ausencia

³⁴Asamblea Constituyente, Mesa 1, “Derechos

Fundamentales y Garantías Constitucionales”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/principios_fundamentales_aprobado.pdf

definitiva del Vicepresidente de la República.³⁵

Mesa 4. Ordenamiento territorial y asignación de competencias

La mesa 4 no cuenta aún con un articulado aprobado, quedando pendiente para una posible aprobación en sesión de fecha 05/05/08, 30 artículos relacionados con el ordenamiento territorial.

Mesa 5. Biodiversidad y recursos naturales

La Mesa 5 presentó su primera propuesta de articulado (7 artículos en total) a la Asamblea para ser discutida en primer debate en Pleno, la cual estaría ubicada en la sección IV: De la Naturaleza y el Ambiente, capítulo II: Buen Vivir, Título VI: Régimen de Desarrollo, de la Constitución. Articulado que se expresa ante *“la necesidad de replantear o redefinir las interrelaciones sociedad-naturaleza, economía-sociedad, o naturaleza, ambiente y cultura, entre otras”*³⁶ y de recoger las propuestas y demandas presentadas durante

35 Mesa Constituyente No. 3, “En la Mesa No. 3 se plantea reconsiderar cinco artículos sobre la Función Ejecutiva”, 25/04/08. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/en-la-mesa-no.-3-se-plantea-reconsiderar-cinco-articulos-sobre-la-funcion-ejecutiva.do>

³⁶ Mesa 5. “Artículos aprobados en la Mesa 5 para el debate en el Pleno”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/articulos_aprobados_mesa5_pleno1.pdf

el proceso participativo que adelantó la Mesa de manera previa.

Mesa 6. Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social.

Entre el 24 y 25 de marzo la Mesa 6 aprobó los primeros nueve artículos sobre la Sección de Trabajo.³⁷ Destaca el artículo primero: *“El trabajo es un derecho social y económico, fuente de riqueza y base de la economía. El Estado promoverá las diferentes modalidades del trabajo y asegura al trabajador/a el respeto a una existencia digna para sí y su familia. Se reconoce el derecho al descanso obligatorio de los trabajadores. El Estado garantiza las condiciones que hagan efectivos y exigibles estos derechos.”*³⁸; el Artículo 3, que establece 17 principios del derecho al trabajo, así como el cuatro sobre *“Modalidades de organización del trabajo.- El Estado reconoce y protege las diversas modalidades de organización del trabajo productivo, doméstico, de auto-sustento y de cuidado humano y garantiza igualdad de derechos y condiciones. Se reconoce a las/os trabajadoras/es autónomas/os, a las unidades económicas comunitarias, cooperativas, familiares y asociaciones, como sectores sociales*

37 Mesa 6. “Artículos constitucionales debatidos y aprobados por mesa de trabajo”, 26/03/08. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_6/2008/03/26/articulos-constitucionales-debatidos-y-aprobados-por-mesa-de-trabajo/

38 Ibídem.

productivos. Garantiza, protege sus derechos y su acceso a la seguridad social, de conformidad con la ley.”

Por otro lado, el 26/03/08, la Vicepresidenta de la Mesa 6, Irina Cabezas (PAIS) presentó a la Secretaría General de la Asamblea un proyecto de Mandato que prohíbe la tercerización e intermediación laboral.³⁹ El documento de seis artículos y respaldado por otras cuatro asambleístas de PAIS será discutido en las próximas semanas por el Pleno.

Mesa 7. Régimen de desarrollo

La Mesa siete ha presentado dos propuestas de articulado al pleno de la Asamblea. La primera de ellas consiste cuatro artículos sobre los principios del régimen de desarrollo, los cuales se vieron reformados el pasado 21/04/08 dentro de la Mesa para ser presentados al Pleno para segundo debate. La segunda propuesta de articulado presentada al Pleno hace referencia a la planificación del desarrollo, con 6 artículos acerca del Sistema Nacional de Planificación (5 artículos), y al Plan Nacional de Desarrollo (1 artículo),⁴⁰ la

39 Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_irina_cabezas.pdf

40 Mesa 7. “Artículos aprobados en la Mesa 7 para el debate en el Pleno: Planificación de Desarrollo.”.

Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/titulo_seis_planificacion.pdf

cual fue debatida el pasado 14 de abril⁴¹. En el debate fue desatacada, por un buen número de asambleístas, *“la importancia que tiene la obligación y responsabilidad que retoma el gobierno, de planificar”*⁴². Sin embargo, también se escucharon demandas, como la expresada por el asambleísta socialcristiano Cesar Rohón, quien requirió la necesidad de definir el modelo de desarrollo económico por el que se va a optar en la Constitución: *“Es fundamental saber por dónde vamos a caminar, si mantendremos la economía social de mercado, que respeta la propiedad y la libre empresa, o acaso se establecerá un nuevo modelo basado en la economía socialista del siglo 21”*⁴³ Con posterioridad al primer debate y luego de revisar las 18 observaciones interpuestas por 16 asambleístas, la Mesa dejó listo el texto que será debatido en segundo debate en el pleno de la Asamblea.⁴⁴

41 Sala de Prensa José Peralta. “Mesa 7 aprueba artículos constitucionales sobre Planificación de Desarrollo”. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/mesa-7-aprueba-articulos-constitucionales-sobre-planificacion-de-desarrollo.do>

42 Sala de Prensa José Peralta, “La planificación del Desarrollo pasó primer debate en la Asamblea”.

Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-planificacion-del-desarrollo-paso-primer-debate-en-la-asamblea.do>

43 *Ibidem*

44 Mesa 7. “Artículos listos para el segundo debate sobre Planificación Participativa para el Desarrollo”. Consulta en línea:

Mesa 8. Justicia y lucha contra la corrupción

El 03/04/08 la Mesa aprobó dos artículos sobre la administración de justicia:

“Artículo 8.- Principio de Gratuidad. La administración de justicia es gratuita en todas sus materias e instancias, salvo los casos que determine la Ley.

Artículo 9.- Criterio de Designación. Para el ingreso a la Función Jurisdiccional se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”⁴⁵

Por otro lado, el 21/04/08 fue aprobado, en segundo debate de la Mesa 8, un artículo relativo a los Medios Alternativos de solución de conflictos y tres artículos sobre Jueces de Paz.⁴⁶

Mesa 9. Soberanía, Relaciones internacionales e Integración latinoamericana

La Mesa 9 fue la primera en concretar propuestas en un articulado sobre soberanía territorial, aprobado el 28/02/08 y, ya para el 01/04/04, contó con la aprobación del Pleno de la Asamblea con algunas pequeñas

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/titulo_seis_planificacion.pdf

⁴⁵ Sala de Prensa José Peralta, “La Mesa 8 aprobó dos principios más de la Función Jurisdiccional”, 03/04/08.

Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-administracion-de-justicia-sera-gratuita-en-el-pais.do>

⁴⁶ Mesa 8. “Artículos”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/jueces_de_paz_primer_debate.pdf

variaciones. Igualmente, queda pendiente para un segundo debate la aprobación definitiva de un artículo sobre los principios rectores de las relaciones internacionales y nueve en torno a los tratados internacionales, previsto para el próximo 13/05/08.⁴⁷ Sobre las relaciones internacionales cabe decir que las nociones de paz y de un orden internacional justo, equitativo y democrático, se proponen como marco referencial de principios.

⁴⁷ Ídem.

Artículos aprobados de la Nueva Constitución.

El pleno de la Asamblea Constituyente de Ecuador aprobó el 01/04/08 los cinco primeros artículos de la nueva Carta Magna, referentes a la soberanía y el territorio:

“Art. 1. El territorio ecuatoriano constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. La capital es Quito.

Art. 2. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión.

Art. 3. El Estado ecuatoriano es propietario y ejerce soberanía en especial sobre los recursos naturales no renovables que se encuentren en su territorio, incluidos el agua, los yacimientos minerales y de hidrocarburos; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro electromagnético. El patrimonio cultural es bien público, bajo las distintas formas de propiedad que establezca la Constitución y la Ley.

Art. 4. El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártica, de conformidad con las normas del Derecho Internacional y con la legislación nacional.

Art. 5. El Ecuador es un territorio de Paz. No se permite el establecimiento de bases militares extranjeras ni de instalaciones extranjeras con propósitos militares. No se puede ceder bases militares nacionales a fuerzas armadas o de seguridad extranjeras.”⁴⁸

⁴⁸ Sala de Prensa José Peralta, “¡¡¡La Asamblea Constituyente aprueba los primeros cinco Artículos de la Nueva Constitución!!!”, 01/04/08. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-asamblea-constituyente-aprueba-los-primeros-cinco-articulos-de-la-nueva-constitucion.do>

El 10/04/08 el pleno aprobó otros dos artículos sobre derechos fundamentales: el primero, sobre la titularidad de los derechos fue aprobado por 91/102 votos; el segundo, sobre los principios de aplicación e interpretación de los derechos de las personas y pueblos, por 96/102. La novedad introducida por el artículo sobre titularidad de derechos es que, además de reconocérselos a las personas y a los pueblos, también reconoce que la naturaleza es sujeto de derechos. El artículo “De los Principios de aplicación e interpretación” de los derechos fundamentales incluye numerales de la “a” a la “i”, en donde se consagran los siguientes principios: el Principio de Ejercicio y Exigibilidad, el Principio de Igualdad en la Diversidad y No Discriminación, el Principio de aplicabilidad directa, el Principio de no restricción de derechos, el Principio Pro Ser Humano, el Principio de Integralidad, el Principio de Cláusula Abierta, el Principio de Progresividad y el Principio de Responsabilidad del Estado.⁴⁹

El 22/04/08 el Pleno de la Asamblea aprobó 10 artículos y tres disposiciones transitorias relativas a la Función Electoral del Estado.⁵⁰ En promedio, los artículos se

aprobaron con más de 100 votos, provenientes de los bloques parlamentarios de PAIS, Movimiento Popular Democrático (MPD), Red Ética y Democrática (RED), Pachakutik y algunos miembros de Sociedad Patriótica (PSP). Los artículos aprobados son lo siguientes:

⁴⁹ Asamblea Nacional Constituyente, “Texto Constitucional aprobado en la sesión del Pleno No. 25 del 10 de abril de 2008”, Consulta en línea:
http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/texto_aprobados_derechos_fundamentales.pdf

⁵⁰ Asamblea Constituyente, “Artículos sobre Función Electoral”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/funcion_electoral_aprobado.pdf

De la Naturaleza

Art. __ *La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. Está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, órganos de derecho público con sede en Quito, con jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia. La Ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales subnacionales, que tendrán carácter temporal. Se rige por principios de: autonomía, independencia, igualdad, justicia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, responsabilidad, celeridad y probidad.*

El Consejo Nacional Electoral

Art. __ *Está conformado por cinco consejeros o consejeras principales, quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Consejo Nacional Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. Existirán también cinco consejeros o consejeras suplentes que se renovarán igual que los principales. De entre sus miembros principales se elegirá Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta, cargos que ejercerán por tres años. El Presidente o Presidenta será representante de la Función Electoral, sus funciones se establecerán en la ley, respetando la autonomía del Tribunal Contencioso Electoral. Para ser designado miembro del Consejo Nacional Electoral se requiere tener la ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.*

De las Funciones del Consejo Nacional Electoral

Art. __ *Son funciones del Consejo Nacional Electoral:*

1.- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales; convocar a elecciones; realizar los cómputos electorales; proclamar los resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones, asegurando la transparencia en los procedimientos; 2.- Integrar los organismos electorales subnacionales; 3.-Efectuar el control de la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; 4.- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas, sociales, gremiales, académicas y otras, de conformidad con la Constitución y la ley. 5.-Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, considerando lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; 6.-Reglamentar la normativa legal sobre: materia electoral; consulta popular; régimen de partidos y movimientos políticos; registro electoral dentro y fuera del país; educación y capacitación política electoral; y, financiamiento, propaganda y gasto electoral, considerando lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; 7.- Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto. 8.- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y verificar los procesos de inscripción; y vigilar que las organizaciones políticas cumplan la ley, sus reglamentos y sus respectivos estatutos; 9.-Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, de conformidad con la ley; 10.-Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos subnacionales durante los procesos electorales e imponer sanciones de conformidad con la ley; 11.- Organizar y gestionar el registro electoral permanente en coordinación con el Registro Civil; 12.-Organizar y gestionar el funcionamiento de un

instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral; y, 14.- Las demás que se determinen en la Constitución y la ley.

El Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Está conformado por cinco magistradas o magistrados principales quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. Existirán también cinco magistrados o magistradas suplentes que se renovarán igual que los principales. De entre sus miembros principales se elegirá Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta, cargos que ejercerán por tres años. Para ser designado magistrada o magistrado del Tribunal Contencioso Electoral se requiere tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y ser abogado.

De las Funciones del Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Son funciones del Tribunal Contencioso Electoral conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos subnacionales, así como establecer las sanciones relativas al incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral; elaboración del registro electoral dentro y fuera del país; los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; y, los demás recursos y funciones que determinen la Constitución y la ley. Se encarga también de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, serán de última instancia, y serán de inmediato cumplimiento.

De la Designación de los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Quienes integren el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán seleccionados mediante concurso público de oposición y merecimientos con postulación e impugnación de la ciudadanía, garantizando condiciones de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley. En la selección para ocupar la consejería o magistratura electoral se procederá de la siguiente forma: las y los postulantes que obtuvieren en orden de prelación las mejores puntuaciones en cada concurso, serán designados las y los principales y a continuación las y los suplentes. Se posesionarán ante la Función Legislativa. Quienes ostenten la calidad de suplentes reemplazarán a los principales en caso de ausencia temporal o definitiva, respetando el orden de su calificación y designación. Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral que estén en ejercicio de sus funciones, no podrán presentarse a los concursos públicos de oposición y merecimientos, convocados para designar a sus reemplazos.

Del Control Político y Social

Art. __ Los actos y las sesiones de los organismos electorales serán públicos.

Art. __ Quienes integran el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral son sujetos de enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa es el organismo competente para enjuiciarlos y para resolver su destitución se requerirá de al menos los dos tercios de sus miembros. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de los destituidos.

Art. __ Los organismos electorales están sujetos a la contraloría social de conformidad con la Constitución y la ley. Se garantiza a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales.

De la Comisión Seleccionadora

Art. __ La Comisión Seleccionadora se conformará con oportunidad de cada concurso y estará integrada por un delegado de cada Función del Estado e igual número de representantes de la población, serán escogidos en sorteo público de entre los postulantes a conformar la Comisión Seleccionadora que cumplan con los requisitos. Su funcionamiento estará determinado en la Constitución y la ley.

II. Relaciones de la Asamblea con los Poderes Constituidos

Con el Ejecutivo

El 10/03/08 El fiscal general de la Nación, Washington Pesantez, el procurador del Estado, Xavier Garaicoa, y el secretario Anticorrupción, José Luis Cortázar, entregaron al presidente de la Asamblea, Alberto Acosta, un proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio. El documento propone que *“los bienes que han sido medio o instrumento de consumación de infracciones, o que provienen de las actividades ilícitas que causan perjuicio al patrimonio público pueden ser transferidos al Estado ecuatoriano”*.⁵¹

En otro sentido, y en relación con las tensiones binacionales por la incursión del ejército colombiano, el 04/03/08 el ministro coordinador de la Seguridad Interna y Externa,

Gustavo Larrea, acudió al pleno de la Asamblea para explicar la posición del gobierno ecuatoriano sobre el conflicto.⁵² También relacionado con este asunto, el 31/03/08 el Presidente de la Asamblea denunció que existen grupos organizados de inteligencia al margen de la Fuerza Pública, controlados por diversas agrupaciones, que realizarían labores de investigación y espionaje con el uso de tecnología avanzada. Esta declaración fue posterior a una reunión que la Mesa Directiva de la ANC sostuvo con el aún ministro de Defensa, Wellington Sandoval, y el Alto Mando Militar.⁵³ Según Acosta, el Alto

⁵² Redacción, “Asambleístas escuchan a Larrea”, El Universo, 04/03/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/03/04/0001/8/5945429827BD495AAED2844305C0B9C7.aspx>

⁵³ El 09/04/08 Wellington Sandoval fue retirado de su cargo por el presidente Correa. El contexto de su remoción fueron las declaraciones del presidente sobre la presunta colaboración no institucional de altos mandos de la inteligencia militar y policíaca ecuatoriana con la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA). Una de las repercusiones de la destitución de Sandoval fue la petición de algunos asambleístas como del socialcristiano César Rohón para que Sandoval y el

⁵¹ Redacción, “Una Ley para recuperar bienes”, El Comercio, 11/03/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=114366&anio=2008&mes=3&dia=11

Mando Militar dio los nombres de estas agrupaciones, pero no fueron revelados a la prensa por el hecho de que la investigación sobre este asunto aún está en curso.⁵⁴

Con el Judicial

El 28/02/08 el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Roberto Gómez Mera, junto a otros cuatro magistrados mostraron en Ciudad Alfaro su desacuerdo con la propuesta oficialista de crear una Corte Constitucional como nueva función del Estado. Plantean, en cambio, que se establezca una sala de Control Constitucional, dentro de la misma CSJ. Los magistrados de la Corte Suprema tampoco creen que se deba crear una Corte Electoral. Dicen coincidir con el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en que sea una de las salas de lo contencioso administrativo la que se

encargue de las infracciones en materia electoral.⁵⁵

El 19/03/08, el presidente de la Asamblea, Alberto Acosta, hizo público un oficio mediante el cual la Comisión Directiva de la ANC solicitó la comparecencia de los ministros de Defensa, Wellington Sandoval, y Gobierno, Fernando Bustamante, así como del comandante de Policía, Bolívar Cisneros, y el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Héctor Camacho, para que *“informen de manera veraz, las actividades de inteligencia que se hubieren realizado alrededor de la Asamblea desde su instalación en noviembre del 2007 hasta la fecha”*.⁵⁶ El documento también solicita que, de ser el caso, se detallen los medios tecnológicos que se utilizan para dichos procesos de inteligencia. Lo anterior con motivo de la investigación que se sigue al asambleísta Julio Logroño de Sociedad Patriótica (PSP), a la que hemos hecho referencia en los números anteriores de nuestros Informes.

Sin embargo, la mayor tensión generada entre los dos poderes (Constituyente y

Alta Mando Militar comparezcan ante el Pleno de la Asamblea para responder sobre las denuncias de Correa. Cf. Redacción Política, “Asambleísta Rohón solicita comparecencia de ex ministro Wellington Sandoval al pleno”. El Comercio, 09/08/07. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=118830&anio=2008&mes=4&dia=9

⁵⁴ Redacción Política, “La fuerza pública niega que expié a los asambleístas”, El Comercio, 01/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/buscar_ediciones.asp?cantPaginasInline=10&id_medio=1&pagina=16&fecha=2008-04-01

⁵⁵ Redacción, “La CSJ no cree en la Corte Constitucional”, El Comercio, 29/02/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=112714&anio=2008&mes=2&dia=29

⁵⁶ Citado en Redacción Política, “La Asamblea Constituyente pide a las FF.AA. aclarar operaciones de inteligencia”, El Comercio, 20/03/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=115877&anio=2008&mes=3&dia=20

Judicial) se relaciona con el proceso de designación de ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El 12/03/08 el presidente de la Mesa 10, César Rodríguez (PAIS), solicitó al presidente de la CSJ, Roberto Gómez Mera, información actualizada sobre los procesos para designar ministros de esa instancia, así como de las cortes superiores, de jueces de primera instancia y notarios de todo el país. La petición fue hecha tras las denuncias de que supuestamente habrían ganado las vacantes candidatos que no se presentaron a esos concursos o que no alcanzaron los puntajes mínimos requeridos. El 17/03/08, Gómez respondió que la información requerida debería ser entregada por Ulpiano Salazar, presidente de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), quien estuvo encargado del proceso de selección.⁵⁷ Ante dicha negativa algunos asambleístas de PAIS elaboraron un borrador de mandato para que la posesión de nuevos magistrados de las cortes superiores fuese suspendida.

El proyecto instaba a la Contraloría a realizar una auditoría a la selección de jueces y ministros jueces de las cortes superiores para verificar si esa tarea se había

desarrollado de acuerdo a la ley.⁵⁸ Sin embargo, con una decisión de último momento, el 25/03/08 el presidente de la Corte desautorizó la resolución adoptada por 17 magistrados en la que determinaron que, pese a las irregularidades, continúe la posesión de los jueces electos. Con esa decisión de Gómez Mera las polémicas designaciones de los magistrados quedan en un limbo jurídico hasta que la Asamblea adopte una resolución definitiva.⁵⁹

III. Temas, debates y tensiones

1. El debate en torno al ordenamiento territorial

Uno de los temas del proceso constituyente que ha venido generando intensos debates es el relacionado con el posible reordenamiento político-administrativo del territorio ecuatoriano. Los actores principales de esta polémica son la Secretaría de Planificación y Desarrollo (Senplades); la Mesa Constituyente 4 (“Ordenamiento Territorial y asignación de competencias”); el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador (Concope); la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y el

⁵⁷ Redacción Política, “El plazo para la Corte se agota”, El Comercio, 26/03/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=116640&anio=2008&mes=3&dia=26

⁵⁸ Redacción Política, “La Asamblea no pudo frenar la posesión”, El Comercio, 21/03/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=115930&anio=2008&mes=3&dia=21

⁵⁹ Redacción, “Titular de CSJ suspendió posesión”, El Universo, 26/03/08. Consulta en línea: <http://www.eluniverso.com/2008/03/26/0001/8/594E1F2220614052B17BB9EA5D467261.aspx>

Alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot (oposición).

El punto de partida de la polémica es el reconocimiento de que en la actualidad los niveles de gobierno existentes (Central; provinciales, municipales) se caracterizan por el desorden en la asignación de sus competencias.⁶⁰ La Senplades, por ejemplo, señala que *“hay una triplicación de acciones en las provincias. No se conoce cuáles son los papeles que tienen las gobernaciones y las direcciones provinciales, lo que se evidencia con una desarticulación de las acciones públicas”*.⁶¹

Ante esta realidad, los actores involucrados han presentado diferentes propuestas. En un primer momento, la Senplades planteó la creación de siete regiones como unidades administrativas, además de la posibilidad de que las Provincias se pudieran transformar en gubernaturas, lo que implicaría la elección popular de gobernadores y la creación de órganos legislativos a nivel regional. Esta primera propuesta de la Secretaría de Planificación generó malestar en el órgano que aglutina a los prefectos provinciales (Concope).

⁶⁰ Mesa 4. “Una conversación sobre descentralización”, 28/02/08. Consulta en línea: http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_4/2008/02/28/una-conversacion-sobre-descentralizacion/

⁶¹ Redacción “La propuesta del Gobierno es crear siete regiones en el país”. El Comercio. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/noticiaEC.asp?id_noticia=145791&id_seccion=10

Frente a la presión de este organismo, la Senplades decidió convocar a la creación de una Comisión Interinstitucional para la Reforma del Estado, integrada por ella misma, el Concope, la AME y el Consejo Nacional de Juntas Parroquiales del Ecuador (Conajupare). La Comisión espera llegar a un consenso frente al modelo de Estado *“que establezca una articulación de juntas parroquiales, municipios y consejos provinciales con el Gobierno central y un esquema de gestión descentralizado acorde con la nueva estrategia de desarrollo que aplica el Gobierno desde la promulgación del Plan Nacional de Desarrollo”*.⁶² Después de varias reuniones de esta Comisión, la Senplades fue modificando su posición original hasta llegar a reformularla: durante la Asamblea General Extraordinaria del Concope (07/03/08) el secretario de la Senplades, Fander Falconí, reconoció que los Gobiernos Provinciales seguirán existiendo. Propuso que el proyecto de descentralización y regionalización del país sea un logro a largo plazo y, a partir de etapas: de 0 a 4 años se impulsará la desconcentración y descentralización administrativa; de 4 a 8 años la formación de regiones, de manera voluntaria; y de 8 a 12 años las autonomías.⁶³

⁶² SENPLADES. La comisión interinstitucional trabaja hoy en la reforma del Estado. Boletín de prensa N° 13. 25/02/08. Consulta en línea:

www.senplades.gov.ec/c/document_library/get_file?folderId=31&name=DLFE-185.pdf –

⁶³ CONCOPE, “CONCOPE y gobierno de acuerdo en mantener las provincias”, Boletín de prensa. Consulta en

Por su parte, en esa misma Asamblea, el Concope aprobó la siguiente resolución: *“Fortalecer el modelo del Estado unitario de gestión descentralizada con alto grado de autonomía en el nivel de gobierno subnacional, con el objetivo de maximizar la capacidad del estado para mejorar el bienestar ciudadano [...] El nivel de gobierno intermedio está representado por los Consejos Provinciales y tienen como rol vincular la administración dependiente desconcentrada y la administración descentralizada. Su actuación tiene jurisdicción en todo el territorio, tanto en lo urbano como rural”*.⁶⁴

Como parte de este proceso de negociación entre los diferentes actores, el 22/04/08 el Ejecutivo, el Concope, y el Conajupare firmaron un *“Acuerdo Nacional por la Reforma Integral del Estado, la descentralización y las autonomías”*. Dicho acuerdo no consideró la propuestas de la AME, por lo que el 28/04/08 los representantes de ésta fueron a la Asamblea a presentar sus observaciones. Johnny Terán, alcalde de Babahoyo y presidente de la AME, declaró que esta institución no firmó el documento porque no contemplaba varios aspectos como los de

las asignaciones de recursos: *“Debe asignarse por lo menos el 30% de la totalidad de ingresos del Gobierno central para los gobiernos seccionales autónomos”*. Para Terán, el papel de los consejos provinciales se debe limitar a la coordinación de la planificación y el territorio: *“Con el último invierno se desnudó el poco trabajo que realizan los consejos provinciales”*. Respecto al tema de la regionalización, la AME está de acuerdo con la conformación de regiones, siempre y cuando sea de manera voluntaria. Finalmente, su propuesta es que en el ámbito administrativo, los niveles de Gobierno se dividan en cuatro: central, provincial, municipal y parroquial rural.⁶⁵

Por otro lado, la Mesa 4 presentó tres grandes líneas en materia de descentralización: a) Fortalecimiento de los Municipios como células básicas de la organización seccional; b) Conformación de las mancomunidades municipales; y c) Constitucionalizar los gobiernos seccionales autónomos.⁶⁶ En este sentido, se habla de 24

línea:

<http://www.concope.gov.ec/archivos/BOLETIN%20DE%20OPRENSA%20No%2001-2008.pdf>

⁶⁴ CONCOPE, “Reforma del Estado. Propuesta del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador”, 03/03/08, Presentación Power Point. Consulta en línea: <http://www.concope.gov.ec>

⁶⁵ Redacción Política, “Los alcaldes cuestionan el acuerdo del Concope”, El Comercio, 29/04/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=121643&anio=2008&mes=4&dia=29

⁶⁶ Sala de Prensa José Peralta. El miércoles de la próxima semana se realizará el primer debate sobre textos constitucionales. Boletín 531. 29/02/08. Consulta en línea.

Mancomunidades de Cantones equivalente al número de las provincias que existen en el país, las cuales tendrán una autoridad que será electa por el voto popular y estará asesorada por un Órgano Legislativo que estará compuesto por un representante de cada uno de los cantones que componen la provincia. Estas Mancomunidades Cantonales tendrían la posibilidad de unirse en Mancomunidades Provinciales.

En último lugar tenemos al Mandato de Guayaquil que, como habíamos mencionado en nuestro informe No. 4, es una propuesta que fue promovida por el alcalde de esta ciudad, Jaime Nebot (y respaldada por 320 instituciones de la provincia) y fue entregada a la ANC el 20/02/08. En su quinto artículo, dicha propuesta sugiere un modelo de autonomías como formas políticas administrativas de gobierno: *“La autonomía es libertad, y por lo tanto, debe ser voluntaria; no caben regiones forzadas ni objetivos impuestos. La autonomía no debe significar más tramitología y burocracia cuyo costo afecte al Gobierno central y a los municipios, por lo que no deben crearse nuevos entes de gobierno sino transformar a los organismos seccionales en gobiernos autónomos, siempre que cumplan con los requisitos necesarios. La autonomía no debe lesionar jurisdicción, competencia, o renta de ninguna otra autonomía, provincia o*

cantón, ni afectar el ejercicio y financiamiento de las competencias no transferibles que corresponden al Gobierno central”.

2. El debate en torno a la plurinacionalidad

Una de las principales discusiones de este período es la relativa a la exigencia, por parte de la Confederación Nacional Indígena del Ecuador (CONAIE), a que la Asamblea consagre en la nueva Carta Magna el carácter plurinacional del Estado. Esta discusión implica un replanteamiento de la estructura del Estado, del modelo de desarrollo, y del reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas. A continuación se señalan algunas de las principales posiciones al respecto:

Por un lado, uno de los principales críticos de la propuesta plurinacional es el historiador Enrique Ayala Mora, quien sostiene que *“Reconocer (...) derechos políticos dentro del Estado, a los pueblos o nacionalidades indígenas sería un retroceso. Significaría que hemos segmentado la democracia y renunciado a un sistema democrático en que la ciudadanía es una sola”.*⁶⁷ Para Ayala, existen varios riesgos en la propuesta plurinacional: 1. Concebir la democracia en términos corporativos, compartimentar la ciudadanía; 2. Romper la unidad indígena. Por ello considera que lo que se debe sostener es la

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/el-miercoles-de-la-proxima-semana-se-realizara-el-primer-debate-sobre-textos-constitucionales.do>

⁶⁷ Diario Hoy. Queremos organizaciones sociales vigorosas, sin cuotas en el Estado. Entrevista a *Enrique Ayala Mora*. Consulta en línea: <http://www.hoy.com.ec/especial/2004/semana/semana.htm>

interculturalidad *“como uno de los ejes de la sociedad ecuatoriana, donde se recogen las diversidades y derechos pero se crea un espacio de unidad. Ese espacio aún no existe”*⁶⁸

Del otro lado tenemos a los defensores de la plurinacionalidad, entre quienes destacan algunos asambleístas indígenas de PAIS, así como la propia CONAIE. Mónica Chuji (PAIS), por ejemplo, quien es presidenta de la Mesa 5 de la Asamblea, explicó que el Estado plurinacional no implica la disolución del Estado ecuatoriano, pero si, una *“nueva forma de contrato social que respeta y armoniza los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas con la estructura jurídica y política vigente, reconociéndolos en su estatus de sujetos políticos con plenos derechos”*.⁶⁹

Por su parte Humberto Cholango, dirigente indígena de la CONAIE, aclaró que *“Nadie está diciendo que las comunidades indígenas se van a apropiarse del petróleo, el agua, las fuentes naturales. Estamos diciendo que esos recursos son de los ecuatorianos y son de los*

pueblos y su administración debe ser comunitaria para toda la colectividad”.⁷⁰

Con posterioridad a la marcha indígena realizada en Quito el 11/03/08, la cual tuvo dentro de sus objetivos centrales la exigencia del reconocimiento de la plurinacionalidad, y de los acercamientos del movimiento indígena con el Ejecutivo a través del vicepresidente Lenin Moreno, se definió la creación de una comisión interinstitucional de cinco ministerios para que socialice el tema de la plurinacionalidad.⁷¹

A mediados de abril los bloques parlamentarios de Pachakutik, MPD y PAIS llegaron a un acuerdo en torno a la plurinacionalidad. El presidente de la Asamblea, Alberto Acosta anunció en esa ocasión: *“ha llegado la hora de que el Estado ecuatoriano sea declarado unitario, intercultural y plurinacional como elementos que caracterizan, adicionalmente, a nuestro Estado social de derecho”*, con el que se busca *“acabar con un mal social que deriva en muchos otros: la discriminación permanente en la que se han visto sumidos, mayoritariamente*

⁶⁸ Revista Vanguardia. Entrevista con Enrique Ayala Mora. 25/03/08. Consulta en línea:

<http://www.guapulo.com/content/view/762/70/>

⁶⁹ Mónica Chuji. “El reto a reconocernos como diferentes: Estado y Democracia Plurinacional”, 11/02/08. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/monica_chuji/2008/02/11/el-reto-a-reconocernos-como-diferentes-estado-y-democracia-plurinacional/

⁷⁰ María Victoria Romero. “Los indígenas abogan por un Estado plurinacional”, El Mercurio Digital, 17/03/08. Consulta en línea.

<http://elmercuriodigital.es/content/view/8232/1/>

⁷¹ Redacción, “Conaie niega apoyo al régimen”, El Universo, 16/03/08. Consulta en línea:

<http://www.eluniverso.com/2008/03/16/0001/8/7A11C47B99CF4AAB845BD253B9207C27.aspx>

los hombres y mujeres que pertenecen a estos pueblos".⁷²

Cabe destacar que, si bien es cierto que en un primer momento el gobierno de Correa puso énfasis en el reconocimiento de la pluriculturalidad, durante las últimas semanas –como respuesta a la presión del movimiento indígena– viró dicho énfasis hacia la plurinacionalidad. El momento de mayor claridad al respecto tuvo lugar durante la cadena radial del 19/04/08, en la que el presidente Correa aseguró que la ciudadanía no debe temer a la plurinacionalidad, pues el objetivo de la misma es reconocer que *"en este país somos diversos pero no desiguales y todos debemos tener las mismas oportunidades [...] el siguiente paso es definir adecuadamente los alcances de la plurinacionalidad, que básicamente es reconocer los diferentes pueblos, culturas y cosmovisiones que existen dentro del país y que todas las políticas públicas como educación, salud y vivienda reconozcan esa dimensión plurinacional"*.⁷³

⁷² Sala de Prensa José Peralta, "Acuerdo País, Pachakutik y MPD celebran la declaración de Estado Intercultural y Plurinacional", Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/acuerdo-pais-pachakutik-y-mpd-celebran-la-declaracion-de-estado-plurinacional.do>

⁷³ Redacción Política, "La nueva estructura que tendrá el Gobierno, definida", El Comercio, 20/04/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120287&anio=2008&mes=4&dia=20

El debate de fondo, no es el del nombre (plurinacionalidad o pluriculturalidad), sino el de el poder real sobre la administración de recursos que se encuentran en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, lo que, sin duda, es un elemento fundamental de definición del modelo de desarrollo. Al cierre de este Informe (tema que se trabajará en informes sucesivos) se produjo una ruptura entre el Presidente Correa y la Conaie, por este tema.

3. Tres temas polémicos: aborto, Dios, derechos de homosexuales

En el período reseñado, la principal polémica generada en la ANC se dio al interior del bloque de PAIS, aunque también intervinieron en ella el Presidente de la República y algunas organizaciones de la sociedad civil. La misma giró en torno a la posible inclusión en la nueva Constitución de tres aspectos: el carácter laico del Estado y la mención de Dios en la Carta Magna; el papel del Estado en la protección de la vida *"desde la concepción"* o la posibilidad de despenalización del aborto; y, finalmente el tema de la unión entre parejas del mismo sexo.

El debate se generó a partir de una serie de declaraciones que durante los últimos días de marzo y los primeros de abril dieron las asambleístas de PAIS, Diana Acosta y Rosanna Queirolo, en favor de la mención de Dios en la nueva Constitución, así como por la prohibición expresa del aborto y el matrimonio homosexual. Algunas de sus compañeras de

bancada como Betty Amores piensan que esas posiciones no son compatibles con el proyecto de PAIS por lo que las assembleístas referidas deberían renunciar. Por otro lado, el vicepresidente de la Asamblea Fernando Cordero (PAIS) considera que la despenalización del aborto y el matrimonio entre homosexuales no debían ser incluidos explícitamente en la nueva Carta Magna, porque no son temas constitucionales. El presidente Correa, por su parte, señaló que la Constitución debe ser laica y sin referencia a Dios, aunque se ha pronunciado en diversas ocasiones contra el matrimonio homosexual y contra el aborto.⁷⁴

Para intentar zanjar tales discrepancias de criterio, el bloque de PAIS realizó una reunión 31/03/08 a la que también asistió el presidente Correa. Uno de los resolutivos de esa reunión fue la publicación de un pronunciamiento en donde “*se aclara a la ciudadanía*” que Acuerdo País sostendrá las siguientes posiciones:

1. *“El respeto absoluto e irrestricto a todas las convicciones y creencias del pueblo ecuatoriano.*

74 Redacción Política, “Rafael Correa se reúne con sus assembleístas”, El Comercio, 01/04/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=117581&anio=2008&mes=4&dia=1;

Redacción, “Asamblea aprueba cinco primeros artículos de nueva Constitución”, El Comercio, 01/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/buscar_ediciones.asp?cantPaginasInline=10&id_medio=1&pagina=15&fecha=2008-04-01

2. *El carácter laico del Estado como garantía de libertad e independencia de la organización de la sociedad frente a las convicciones religiosas.*
3. *El preámbulo de la Constitución incorporará de manera ecuménica el nombre de Dios y las diversas formas de religiosidad, espiritualidad y creencias de los ecuatorianos.*
4. *La nueva Constitución garantizará la vida. Y la reconocerá y le protegerá en todas sus etapas, incluido el cuidado y la protección desde la concepción.*
5. *El Estado fortalecerá a las familias como núcleo de la sociedad. El matrimonio se mantendrá como la unión de un hombre y una mujer, reconociendo la unión libre.*
6. *No se discriminará a nadie por su orientación sexual.”*⁷⁵

Las reacciones de algunos sectores de la sociedad civil a esta “aclaración” fueron inmediatas. Por ejemplo, la especialista en políticas de salud del Consejo Nacional de la Mujer (Conamu), Cecilia Tamayo, comentó que la iniciativa del PAIS no representa ningún avance para los derechos de las mujeres, ya que se limita a ratificar lo que se aprobó en la Constitución de 1998. Tamayo también vislumbra que el reconocimiento a la vida

75 Acuerdo País. “El bloque de assembleístas de Acuerdo País a la opinión Pública”, 01/04/08. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/acuerdo-pais-aclara-a-la-ciudadania.do>

desde su concepción implique un riesgo al desconocer el aborto terapéutico. De hecho, el organismo al cual pertenece Tamayo, emitió un pronunciamiento el 04/04/08 advirtiendo sobre los posibles retrocesos en la materia: *“La Asamblea Nacional Constituyente tiene un papel fundamental en la tarea de garantizar la vigencia de los derechos de las mujeres y las decisiones que tome frente a temas sensibles como el derecho a la vida y particularmente considerar la vida desde la concepción implica el riesgo de retroceder en relación con las causas en las cuales está permitida la interrupción del embarazo en el país, que existen desde 1971 (Código Penal, art. 447) negando entre otros derechos el derecho a libertad, a la integridad física, el derecho a la igualdad, a la salud, a la salud reproductiva y el derecho a la intimidad; incurriendo en un retroceso.”*⁷⁶

Por otra parte, Abel Anzoátegui, uno de los líderes del movimiento por el reconocimiento de los derechos de los homosexuales consideró que la posición del bloque de los asambleístas de PAIS evidencia el poder de las religiones en el Ecuador para limitar tales derechos. Aclaró que los homosexuales no piden el matrimonio sino reconocimientos legales de las uniones de hecho. Finalmente,

⁷⁶ CONAMU, “La Nueva Constitución y las implicaciones para los derechos de las mujeres”, 04/04/08. Consulta en línea:
<http://www.conamu.gov.ec/CONAMU/portal/main.do?sectionCode=180>

la coordinadora del Foro Permanente de la Mujer Ecuatoriana, Liliana Durán, calificó a la postura de PAIS como *“sesgada y moralista”*, ya que no mira la vida desde su integralidad.⁷⁷

Los pronunciamientos de PAIS sobre estos temas son fruto de acuerdos generados en medio de profundas diferencias internas. Probablemente los debates en torno al aborto se muevan entre incluir la protección del derecho a la vida *“desde la concepción y sin excepciones”* dentro del artículo que protege este derecho, posición que excluiría incluso los abortos terapéuticos y la inclusión de la coletilla *“desde la concepción”* dentro de un artículo que garantiza la protección de la familia, lo que abriría puertas a una legislación más laxa para los abortos terapéuticos y de otro tipo. En cuanto a los derechos de las personas del mismo sexo, estaría garantizada la unión de hecho, más no el matrimonio, con igualdad de derechos, tal como se establece en la actualidad para las parejas heterosexuales.

⁷⁷ Redacción, “Las organizaciones de mujeres rechazaron la posición de A. País”. El Comercio, 02/04/08. Consulta en línea:
http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=117736&anio=2008&mes=4&dia=2

IV. Cronología

28/02/08. La Mesa Directiva de la Asamblea recibió un proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por parte del Ejecutivo

04/03/08. El Pleno de la Asamblea aprobó por unanimidad un Acuerdo sobre la Soberanía Nacional para condenar la incursión de las fuerzas armadas colombianas, el 01/03/08.

05/03/08. El Pleno comenzó a discutir los primeros artículos propuestos por la Mesa de Soberanía.

05/03/08. Comparecencia del asambleísta Julio Logroño ante la Comisión Multipartidaria que investiga el caso de la supuesta compra de conciencias de asambleístas.

06/03/08. La mesa 10 aprobó el informe final sobre la Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros.

10/03/08. La Asamblea aprobó el Mandato 5 para dar libertad a la Corporación Ecuatoriana de Aduanas para otorgar gratuitamente bienes bajo su custodia a los damnificados por el volcán Tungurahua y por las inundaciones.

10/03/08. El Pleno aprobó la amnistía para la ex gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos.

14/03/08. El Pleno aprobó la amnistía para las personas detenidas en el caso Dayuma;

para 357 líderes sociales procesados penalmente por acciones de protesta en defensa de sus comunidades y del medio ambiente y; para cinco ex - trabajadores tercerizados de Correos del Ecuador.

26/03/08. El Pleno aprobó (81/130 votos) la suspensión del asambleísta Julio Logroño (PSP) durante 60 días.

01/04/08. El Pleno de la ANC aprueba los primeros cinco artículos de la nueva Constitución sobre soberanía territorial.

01/04/08. El Pleno comienza el primer debate sobre la estructura de la Función Electoral.

02/04/08. El Pleno aprobó (89/130 votos) la *Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento.*

05/04/08. La Asamblea realiza el primer foro virtual con migrantes ecuatorianos en España, Italia y Venezuela.

09/04/08. El presidente Correa destituyó al Ministro de Defensa Wellington Sandoval.

10/04/08. El Pleno de la Asamblea aprueba dos artículos sobre Titularidad de derechos.

10/04/08. El Pleno autorizó (77/130) el inicio de un juicio penal contra el asambleísta Julio Logroño.

11/04/08. El Pleno comienza a discutir sobre los artículos aprobados por la Mesa 7 referidos al concepto de desarrollo y los deberes del Estado frente al mismo.

15/04/08. La Mesa 10 aprobó el instructivo de procedimiento interno para los procesos de fiscalización.

18/04/08 El Pleno de la ANC aprobó el Mandato No. 6, mejor conocido como “Mandato Minero”.

22/04/08 La Asamblea designó a Diego García como nuevo Procurador General del Estado, con carácter provisional, mediante el Mandato Constituyente No. 7.

22/04/08 El Pleno de la Asamblea aprobó 10 artículos y tres disposiciones transitorias relativas a la Función Electoral del Estado.

28/04/08 El Pleno votó un proyecto de Acuerdo que demanda en forma inmediata una auditoría al Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta.

Documentos aprobados por el Pleno de la ANC entre el 28/02/08 y el 29/04/08

Nombre	Instancia	Fecha	Temática	Votación
Mandato 5	Pleno	10/03/08	Ordena que los bienes que se encuentren en estado de abandono o decomiso en las aduanas y dependen de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) se entreguen gratuitamente a los damnificados por el volcán Tungurahua y por las inundaciones	87/130
Mandato 6	Pleno	18/04/08	Mandato Minero; revierte al Estado alrededor de 3100 concesiones mineras	95/121
Mandato 7	Pleno	22/04/08	Designa a Diego García como nuevo Procurador General del Estado, con carácter provisional	84/130
Ley	Pleno	02/04/08	Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado y Racionalización Administrativa de los Procesos de Endeudamiento	89
Acuerdo	Pleno	04/03/08	Condena en forma enérgica la violación de la soberanía e integridad territorial	116/116
Acuerdo	Pleno	28/04/08	Demanda en forma inmediata una auditoría al Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta	87/130